



VERBAL

PROCESO 08001405300320190049100
DEMANDANTE ENALBA MOLINA DÁVILA
DEMANDADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
"BANCO BBVA COLOMBIA S.A."

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Verbal presentada por la señora ENALBA MOLINA DÁVILA contra las sociedades ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BANCO BBVA COLOMBIA S.A.", en la cual el 9 de marzo de 2023, se decidió en segunda instancia aceptar el desistimiento del recurso de apelación contra la sentencia del 24 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Así mismo, se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 24 de marzo de 2021, en favor de la parte demandada y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.348.580
Agencias en derecho segunda instancia	\$
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$22.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.370.580

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintidós (22) de junio de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL

PROCESO 08001405300320190049100
DEMANDANTE ENALBA MOLINA DÁVILA
DEMANDADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
"BANCO BBVA COLOMBIA S.A."

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo resuelto por el superior, esto es el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, que decidió el 9 de marzo de 2023, en segunda instancia aceptar el desistimiento del recurso de apelación contra la sentencia del 24 de marzo de 2021. (fls. 1 - 2 02AutoDecideDesistimientoRecurso - C02SegundaInstancia).

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.370.580), a favor de las sociedades ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BANCO BBVA COLOMBIA S.A." y a cargo de la señora ENALBA MOLINA DÁVILA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutiérrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6983b52dd78af064d41914485cdf153ceaab3491d1ab71a32d0f117d30a89fe**

Documento generado en 22/06/2023 11:11:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>